

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción ..... | 4,00    |
| Anuncios particulares y avisos financieros...           | 5,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 23 de junio de 1950 por la que se regula la aplicación del Decreto de 26 de enero de 1950 sobre Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, cuando su importe ha de satisfacerse por particulares u organismos y no con cargo a créditos presupuestos.

Excmos. Sres.: Habiendo suscitado dudas la debida inteligencia del Decreto de 26 de enero de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero), en el que se regula la aplicación del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949, particularmente en aquellos casos en que los devengos que han de ser satisfechos a los funcionarios por razón de sus servicios están a cargo de cualesquiera entidad, organismo o particular, por así establecerlo preceptos legales o reglamentarios específicamente aplicables a cada actividad,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 31 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, ha tenido a bien disponer que el Decreto de 26 de enero de 1950 será aplicable en todos aquellos casos en que se confiera comisión con derecho a dietas a los funcionarios del Estado, con independencia de que su importe haya de ser satisfecho con cargo a los créditos presupuestos en los distintos Departamentos o esté a cargo de entidades, organismos particulares, por así disponerlo algún precepto, legal o reglamentario, específicamente aplicable al ramo o servicio en particular.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de junio.)

(G. C.—2.706)

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de junio de 1950 por la que se regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1950-51.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de julio de 1935, y en atención a las circunstancias que concurren en el año actual,

Este Ministerio dispone:

Artículo primero. Las fechas de

apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional, durante la temporada 1950-51, serán las siguientes:

#### A) CAZA MAYOR.

a) Para todas las especies, excepto para las comprendidas en el apartado b), las siguientes:

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 16 de febrero de 1951 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares, excepto en las provincias gallegas, en que comenzará el día 1.º del mismo mes.

#### b) Respecto al rebeco:

Apertura de la caza: El 15 de agosto del año en curso.

Cierre: El 15 de octubre siguiente.

#### B) CAZA MENOR.

Apertura de la caza: El 24 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el día 5 de febrero de 1951, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el 1.º de abril de dicho año.

Artículo segundo. Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, con limitación a aquellas zonas en que por existir las especies que a continuación se expresan así lo estimen conveniente, la caza de la codorniz, tórtola, paloma y aves de paso, a partir de las fechas que para las mismas autorizan los apartados a) y b) del artículo único de la Ley de 26 de julio de 1935, pero a condición expresa de que el día de apertura coincida con domingo o día festivo, así como para suspender la autorización dicha, si hubiesen cesado las causas que la motivaran, en cualquier fecha anterior al 24 de septiembre, que se levantará la veda con carácter general.

Artículo tercero. Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose cazar en ellos los conejos desde el día 1.º de julio, ampliándose hasta el día 23 de septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo cuarto. Se faculta a los Gobernadores civiles de las provincias de las Islas Canarias para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca fluvial, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, el ejercicio de la caza en fecha anterior a la establecida en la presente Orden, siempre que lo sea dentro de las épocas normales que fija la Ley de 26 de julio de 1935.

Artículo quinto. Se recomienda a los

Gobernadores civiles estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de junio.)

(G. C.—2.707)

### Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 21 de junio de 1950 por la que se prorrogan los plazos señalados para la expedición de los documentos de adscripción de vehículos a los servicios de transporte por carretera.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 16 de mayo próximo pasado este Ministerio dispuso que pasado el primer semestre del corriente año empezará la expedición de las tarjetas de adscripción de los vehículos a los distintos servicios de transporte, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, lo que obliga a todos los titulares de los servicios que tengan que proveerse de dichas tarjetas a tener que solicitarlas durante el mes de junio, con la consiguiente aglomeración de peticiones y de trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas para poder tener extendidas todas las tarjetas el día 1 de julio.

Con el fin de facilitar esa labor sin perturbación para el público, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se proroga hasta fin de noviembre próximo la validez de las tarjetas, de todas clases, de adscripción de los vehículos a los distintos servicios de transportes que estuvieran en vigor en 1 de junio de 1950.

Artículo 2.º Las Jefaturas de Obras Públicas anunciarán en el tablón de edictos de su oficina los días durante los cuales los actuales poseedores de tarjetas deben presentar la solicitud de las nuevas Tarjetas de Transporte con arreglo al Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

Artículo 3.º La fecha de entrega de la nueva Tarjeta de Transporte a cada particular se anunciará con ocho días de anticipación en el tablón de edictos de la Jefatura de Obras Públicas, y se efectua-

rá a cambio de la actual tarjeta prorrogada, la que desde ese momento quedará anulada.

Artículo 4.º Las Jefaturas de Obras Públicas, al señalar el plazo durante el cual se debe solicitar cada clase de tarjeta, deberán prever el tiempo que se emplee en la tramitación de la petición, de modo que puedan estar entregadas todas las nuevas tarjetas el día 1 de diciembre próximo, y a tal fin comenzarán fijando el plazo para aquellas peticiones cuya resolución corresponda a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Artículo 5.º Desde 1 de diciembre próximo se aplicarán las sanciones previstas en el artículo quinto de la Orden ministerial de 16 de mayo próximo pasado a los titulares de los vehículos que realicen servicios sin la correspondiente Tarjeta de Transporte, extendida con arreglo al Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1950.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de junio.)

(G. C.—2.708)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Montoya», propiedad de don Maximino Tejero Fernández, sita en el término municipal de Valdemorillo, cuyos linderos son: Norte, con terrenos de don Ernesto Suja González y María Luisa Prodea Sancho; Este, con terrenos del mismo don Ernesto Suja González; Sur, con el camino de la Minsa, y Oeste, con terrenos de don Ernesto Suja González; y de una extensión superficial de 16 hectáreas 8 áreas y 75 centiáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 30 de junio de 1950.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.715)



# Ministerio de Trabajo

## Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Vistas las tarifas por unidad de obra propuestas por el Sindicato Provincial de la Piel, de Madrid, para la retribución del trabajo a domicilio, y teniendo en cuenta los informes preceptivos, Esta Delegación de Trabajo, de con-

formidad con las facultades que confiere el artículo 53 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Cueros repujados, marroquinería, guarnicionería y otras, aprobada por Orden de 1 de diciembre de 1948, ha tenido a bien aprobar las referidas tarifas de retribución, con efectos referidos al 1.º de enero del corriente año.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

### GUARNICIONERIA MILITAR

De acuerdo con lo especificado en la Reglamentación de Trabajo, los operarios que realizan estas labores tienen la consideración de Oficiales de segunda, siendo, por lo tanto, su salario hora 2,75 pesetas, más 0,68 pesetas, 25 por 100 por su condición de destajo, que totalizan 3,43 pesetas.

| CLASE DE OBRA                        | Tiempo | Precio | Parte correspondiente a domingos y fiestas abonables | Total a percibir por el trabajador |
|--------------------------------------|--------|--------|--|------------------------------------|
| <i>Equipo de Caballería.</i>         |        |        |  |                                    |
| Cabezada de campaña                  | 7 h.   | 24,01  | 4,48   | 28,49                              |
| Saco de grupa                        | 7 h.   | 24,01  | 4,48   | 28,49                              |
| Bolsa de perilla                     | 7 h.   | 24,01  | 4,48   | 28,49                              |
| Petral                               | 2 h.   | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Petral de collar                     | 2 ½ h. | 8,57   | 1,60   | 10,17                              |
| Cincha de cuatro chapas              | 1 ½ h. | 5,15   | 0,90   | 6,11                               |
| Cincha de seis hijuelas              | 2 h.   | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Acciones de estribo                  | 1 h.   | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Cubrecapote de lona                  | 1 h.   | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Morral de pienso corriente           | 1 ½ h. | 5,15   | 0,90   | 6,11                               |
| Morral con chapones                  | 1 ¾ h. | 6,—    | 1,12   | 7,12                               |
| Cabezón de cuadra                    | 7 h.   | 24,01  | 4,48   | 28,49                              |
| Cinchuelo corriente                  | ¾ h.   | 2,57   | 0,48   | 3,05                               |
| Almohadilla de grupa                 | 3 ½ h. | 12,—   | 2,24   | 14,24                              |
| Paticola                             | 1 h.   | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Tahali para oficial                  | 1 ½ h. | 5,15   | 0,90   | 6,11                               |
| Tahali de herradura                  | 3 h.   | 10,29  | 1,92   | 12,21                              |
| Collar de cuadra                     | 2 h.   | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Estuche portamosquetón               | 4 h.   | 13,72  | 2,56   | 16,28                              |
| Estuche portafusil                   | 4 h.   | 13,72  | 2,56   | 16,28                              |
| Morral de pan                        | 2 ½ h. | 8,57   | 1,60   | 10,17                              |
| Criyos                               | 1 ½ h. | 5,15   | 0,90   | 6,11                               |
| Polainas                             | 3 ½ h. | 12,—   | 2,24   | 14,24                              |
| Correa de atacapa                    | 8 h.   | 27,44  | 5,12   | 32,56                              |
| Sacas de cebada con culo de cuero    | 4 ½ h. | 15,44  | 2,88   | 18,32                              |
| Sacas con cantoneras en las esquinas | 3 ½ h. | 12,—   | 2,24   | 14,24                              |

Al Oficial de este grupo, lo mismo que al del siguiente, *Bridas*, se le considera de primera, siendo su jornal hora de 3,— pesetas, más 0,75 pesetas correspondiente al 25 por 100 por su condición de destajo, que totalizan 3,75 pesetas.

| CLASE DE OBRA  | Tiempo      | Precio | Parte correspondiente a domingos y fiestas abonables | Total a percibir por el trabajador |
|--|-------------|--------|--|------------------------------------|
| <i>Baste de Ametralladoras.</i>                              |             |        |  |                                    |
| Cortezones, par  | 12 h.       | 45,—   | 8,40   | 53,40                              |
| Bridón   | 3 ½ h.      | 13,12  | 2,45   | 15,57                              |
| Atarre   | 3 ½ h.      | 13,12  | 2,45   | 15,57                              |
| Pechera  | 2 ½ h.      | 9,37   | 1,75   | 11,12                              |
| Cincha   | 4 h.        | 15,—   | 2,80   | 17,80                              |
| <i>Bridas.</i>   |             |        |  |                                    |
| Para equipo en general en charol gala                        | 8 h.        | 30,—   | 5,60   | 35,60                              |
| Para equipo en general en charol corriente                   | 7 h.        | 26,25  | 4,90   | 31,15                              |
| Brida de polo sencilla                                       | 7 ½ h.      | 28,13  | 5,25   | 33,38                              |
| Brida de polo doble  | 9 h.        | 33,75  | 6,30   | 40,05                              |
| Brida corriente, en negro o avellana                         | 6 ½ h.      | 24,37  | 4,55   | 28,92                              |
| Brida jerezana   | 7 h.        | 26,25  | 4,90   | 31,05                              |
| Montante de serretó con riendas                              | 3 h.        | 11,25  | 2,10   | 13,35                              |
| <i>Correa de Infantería.</i>                                 |             |        |  |                                    |
| Cañidor con zapatillas                                       | 0,15 mn.    | 0,86   | 0,16   | 1,02                               |
| Cartucheras  | 0,50 mn.    | 2,86   | 0,53   | 3,39                               |
| Cartucheras de espalda, dos peines, para fusil ametrallador  | 2 ½ h.      | 8,57   | 1,60   | 10,17                              |
| Tahali   | 0,35 mn.    | 2,—    | 0,37   | 2,37                               |
| Cinturón   | 0,15 mn.    | 0,86   | 0,16   | 1,02                               |
| Hombreras completas  | 0,25 mn.    | 1,44   | 0,26   | 1,70                               |
| Portafusil   | 0,15 mn.    | 0,86   | 0,16   | 1,02                               |
| Funda pistola con bandolera, cargador y vaquetón sin aparar  | 1 ¾ h.      | 6,—    | 1,12   | 7,12                               |
| Funda pistola con bandolera, cargador y vaquetón con aparado | 2 h.        | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Morral de espalda  | 1 h. 40 mn. | 5,71   | 1,07   | 6,78                               |

### Correa de tropa para la Casa Militar de S. E.

|                           |          |      |      |       |
|---------------------------|----------|------|------|-------|
| Grupo de tres cartucheras | 2 ½ h.   | 8,57 | 1,60 | 10,17 |
| Cartuchera de hombrera    | 1 h.     | 3,43 | 0,64 | 4,07  |
| Juego de hombreras        | 1 h.     | 3,43 | 0,64 | 4,07  |
| Tahali                    | 0,30 mn. | 1,72 | 0,32 | 2,04  |

### CLASE DE OBRA

| CLASE DE OBRA                                  | Tiempo   | Precio | Parte correspondiente a domingos y fiestas abonables | Total a percibir por el trabajador |
|--|----------|--------|--|------------------------------------|
| <i>Correa para el Ministerio de la Guerra.</i> |          |        |  |                                    |
| Grupo de tres cartucheras                      | 2 ½ h.   | 8,57   | 1,60   | 10,17                              |
| Cartuchera de hombrera                         | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Juego de hombreras                             | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Tahali   | 0,30 mn. | 1,72   | 0,32   | 2,04                               |
| <i>Correa de Guardia civil.</i>                |          |        |  |                                    |
| Grupo de tres cartucheras                      | 2 ¼ h.   | 7,72   | 1,44   | 9,16                               |
| Cartuchera de tres cargadores                  | 0,45 mn. | 2,57   | 0,48   | 3,05                               |
| Cartuchera detonadores                         | 0,30 mn. | 1,72   | 0,32   | 2,04                               |
| Cartuchera carniago                            | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Tahali de cuchillo                             | 0,30 mn. | 1,72   | 0,32   | 2,04                               |
| Cartera lona portabombas                       | 3 h.     | 10,29  | 1,92   | 12,21                              |
| Estuche portabombas                            | 1 ¾ h.   | 6,—    | 1,12   | 7,12                               |
| Funda de pistola                               | 1 ¼ h.   | 4,29   | 0,80   | 5,09                               |
| Cartera de camino                              | 1 ¾ h.   | 6,—    | 1,12   | 7,12                               |
| Cartera sufusil                                | 2 ¼ h.   | 7,72   | 1,44   | 9,16                               |
| Cinturón                                       | 0,20 mn. | 1,14   | 0,21   | 1,35                               |
| Juego de hombreras                             | 0,45 mn. | 2,57   | 0,48   | 3,05                               |
| Portafusil                                     | 0,15 mn. | 0,86   | 0,16   | 1,02                               |
| Bandolefa de cartera de camino completa        | 0,30 mn. | 1,72   | 0,32   | 2,04                               |
| <i>Correa para la Policía Armada.</i>          |          |        |  |                                    |
| Grupo de tres cartucheras                      | 2 ½ h.   | 8,58   | 1,60   | 10,18                              |
| Tubo portabombas                               | 1 ½ h.   | 5,15   | 0,96   | 6,11                               |
| Tahali   | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Grupo dos cargadores sufusil                   | 2 ½ h.   | 8,58   | 1,60   | 10,18                              |
| Funda de pistola                               | 1 ½ h.   | 5,15   | 0,96   | 6,11                               |
| Cinturón                                       | 0,50 mn. | 2,86   | 0,53   | 3,39                               |
| Juego de hombreras completo                    | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Defensa cosida                                 | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Defensa aparada                                | 1 ½ h.   | 5,15   | 0,96   | 6,11                               |
| <i>Correa de Aviación.</i>                     |          |        |  |                                    |
| Cinturón y cartuchera                          | 4 h.     | 13,72  | 2,56   | 16,28                              |
| Hombreras                                      | 0,40 mn. | 2,29   | 0,41   | 2,70                               |
| <i>Correa de Infantería de Marina.</i>         |          |        |  |                                    |
| Grupo de dos cartucheras                       | 2 h.     | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Cartuchera de hombrera                         | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Cinturón                                       | 0,20 mn. | 1,15   | 0,21   | 1,36                               |
| Juego de hombreras                             | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Tahali   | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| <i>Correa de la Academia General.</i>          |          |        |  |                                    |
| Cartuchera grande                              | 1 ½ h.   | 5,15   | 0,96   | 6,11                               |
| Cartuchera pequeña                             | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Tahali   | 0,45 mn. | 2,57   | 0,48   | 3,05                               |
| Juego de hombreras                             | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| <i>Correa para Oficial.</i>                    |          |        |  |                                    |
| De charol, completo                            | 2 h.     | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Correa de galón                                | 1 ¾ h.   | 6,—    | 1,12   | 7,12                               |
| Correa de diario                               | 2 h.     | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| <i>Cartera de Correos.</i>                     |          |        |  |                                    |
| Modelo Madrid                                  | 5 h.     | 17,15  | 3,20   | 20,35                              |
| Para Giro                                      | 4 h.     | 13,72  | 2,56   | 16,28                              |
| Cartera peatón grande                          | 6 h.     | 20,58  | 3,84   | 24,42                              |
| Cartera peatón mediana                         | 5 h.     | 17,15  | 3,20   | 20,35                              |
| Cartera peatón pequeña                         | 4 h.     | 13,72  | 2,56   | 16,28                              |
| Cartera cobrador tranvías                      | 2 h.     | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Cartera cobrador autobuses                     | 4 h.     | 13,72  | 2,56   | 16,28                              |
| <i>Correa de Sanidad.</i>                      |          |        |  |                                    |
| Igual que el de Infantería.                    |          |        |  |                                    |
| Camillas                                       | 4 h.     | 13,72  | 2,56   | 16,28                              |
| Portacamillas                                  | 2 h.     | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Cartera de camilleros                          | 2 h.     | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Cartera de herrador                            | 11 h.    | 37,73  | 7,04   | 44,77                              |

Todas estas obras llevarán las heridas hechas y puntos marcados, por cuenta del Empresario, para la colocación de piezas supletorias.

### MONTURAS

De acuerdo con lo especificado en la Reglamentación de Trabajo, adición publicada en el «Boletín Oficial» de 21 de junio de 1949, los operarios que realizan estas labores tienen la consideración de Maestros Silleros, siendo, por lo tanto, su salario hora 4,17 pesetas, más 1,04 pesetas, 25 por 100 por su condición de destajista, que totalizan 5,21 pesetas.

| CLASE DE OBRA  | Tiempo | Precio | Parte correspondiente a domingos y fiestas abonables | Total a percibir por el trabajador |
|--|--------|--------|--|------------------------------------|
| <i>Tipos de monturas.</i>  |        |        |  |                                    |
| Galápago con basto de piel, rodillera de parche y costuras al canto de faldones y faldoncillos | 48 h.  | 250,—  | 46,65  | 296,65                             |
| Galápago igual al anterior, con rodilleras corrientes y sin costuras al canto                  | 40 h.  | 208,40 | 38,88  | 247,28                             |



| CLASE DE OBRA   | Tiempo | Precio | Parte correspondiente a domingos y fiestas abonables | Total a percibir por el trabajador |
|---|--------|--------|--|------------------------------------|
| Montura militar Reglamento, basto de tela   | 28 h.  | 145,88 | 27,22  | 173,10                             |
| Montura militar con basto de badana, sin costuras al canto  | 36 h.  | 187,56 | 35,—   | 222,56                             |
| Silla española con basto de badana, sin costuras al canto   | 40 h.  | 208,40 | 38,88  | 247,28                             |
| Silla española igual a la anterior, con basto de tela   | 36 h.  | 187,56 | 35,—   | 222,56                             |
| Silla jerezana en avellana o negro, encastrada, basto de tela   | 36 h.  | 187,56 | 35,—   | 222,56                             |
| Silla jerezana lisa, sin mantillos, basto de tela   | 28 h.  | 145,88 | 27,22  | 173,10                             |
| Silla dragona o royal, basto de tela  | 28 h.  | 145,88 | 27,22  | 173,10                             |
| Poner tela nueva a bastos de albardones, rehaciéndolos con el relleno viejo, completando las mermas                   | 20 h.  | 104,20 | 19,44  | 123,64                             |
| Poner tela nueva, rehaciendo los bastos de silla (excepto los de amazona) con el relleno viejo, cubriendo las mermas. | 8 h.   | 41,66  | 7,77   | 49,43                              |
| Poner tela a bastos de amazona, en iguales condiciones a los anteriores   | 12 h.  | 62,52  | 11,66  | 74,18                              |

NOTA.—Los contrafuertes de las sillas, sencillos. Cuando hayan de ser los contrafuertes dobles, se facilitarán cosidos al sillero, o, en su defecto, se le abonará para hilo, cera y mano de obra, 3,— pesetas por contrafuerte.

Para confección de sillas de niños regirán los mismos precios, según su forma.

Los galápagos corrientes con bastos de tela, sin costuras de adorno, se abonarán al mismo precio que las sillas dragonas o royales.

El cuero para las monturas se dará prensado; en caso contrario, se abonarán 2 pesetas con 50 céntimos por cada silla.

**ARTICULOS DE DEPORTE**

Al operario encargado de confeccionarlos se le clasifica como Oficial de segunda; siendo su salario hora 2,75 pesetas, más 0,68 pesetas, correspondiente al 25 por 100, por su condición de destajo, que totalizan 3,43 pesetas.

| CLASE DE OBRA  | Tiempo   | Precio | Parte correspondiente a domingos y fiestas abonables | Total a percibir por el trabajador |
|--|----------|--------|--|------------------------------------|
| <b>Balones de badana corriente.</b>                      |          |        |  |                                    |
| Número 1   | 1 h.     | 3,43   | 0,64   | 4,07                               |
| Número 2   | 1 1/4 h. | 4,29   | 0,80   | 5,09                               |
| Número 3   | 1 1/2 h. | 5,15   | 0,96   | 6,11                               |
| Número 4   | 1 3/4 h. | 6,—    | 1,12   | 7,12                               |
| Número 5   | 2 h.     | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| <b>Balón badana con vivo.</b>                            |          |        |  |                                    |
| Número 1   | 1 1/4 h. | 4,29   | 0,80   | 5,09                               |
| Número 2   | 1 1/2 h. | 5,15   | 0,96   | 6,11                               |
| Número 3   | 1 3/4 h. | 6,—    | 1,12   | 7,12                               |
| Número 4   | 2 h.     | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Número 5   | 2 1/4 h. | 7,72   | 1,44   | 9,16                               |
| <b>Balón badana Tipo T.</b>                              |          |        |  |                                    |
| Número 3   | 1 3/4 h. | 6,—    | 1,12   | 7,12                               |
| Número 4   | 2 h.     | 6,86   | 1,28   | 8,14                               |
| Número 5   | 2 1/4 h. | 7,72   | 1,44   | 9,16                               |
| <b>Balón Artesanía varios tipos de badana, número 5.</b> |          |        |  |                                    |
| Modelo 18 gajos  | 2 3/4 h. | 9,44   | 1,76   | 11,20                              |
| Modelo T, estrella                                       | 2 3/4 h. | 9,44   | 1,76   | 11,20                              |
| Modelo Pentágono   | 2 1/2 h. | 8,58   | 1,60   | 10,18                              |
| Modelo C   | 2 1/2 h. | 8,58   | 1,60   | 10,18                              |
| Tipo baloncesto, corriente                               | 2 3/4 h. | 9,44   | 1,76   | 11,20                              |
| Tipo baloncesto, pentágono                               | 2 3/4 h. | 9,44   | 1,76   | 11,20                              |
| <b>Balones cuero cromo.</b>                              |          |        |  |                                    |
| Núm. 5, doble T, tiempo confeccionado.                   | 4 h.     | 13,72  | 2,56   | 16,28                              |
| Núm. 4, doble T, tiempo confeccionado.                   | 3 1/2 h. | 12,—   | 2,24   | 14,24                              |
| Número 5, corriente                                      | 3 h.     | 10,29  | 1,92   | 12,21                              |
| Número 4, corriente                                      | 2 3/4 h. | 9,44   | 1,76   | 11,20                              |

Los balones de punch, baloncesto y futbol de Reglamento, es decir, para usos profesionales, el Oficial que los ejecute tiene la categoría de primera; por lo tanto, el salario hora es 3 pesetas, más 0,75 pesetas, correspondiente al 25 por 100, y el tiempo fijado para la confección son cinco horas, resultando, por lo tanto, el precio de la unidad, a 18,75 pesetas, más 3,50 pesetas, que totalizan 22,25.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.669)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

**NOTIFICACION**

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a los señores don José María González de Castañón, domiciliado últimamente en Velázquez, núm. 29; don Carlos Levison Arroyo Serrano, núm. 63; don Juan José Laborde Hermoso de Ordórica, Diego de León, núm. 59, y don César García Agosti, Barquillo, núm. 12, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil «Packard», levantada con fecha 6 de febrero de 1950, se ha instruido el expediente núm. 168, de 1950, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 12 de julio, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por persona debidamente apoderada, advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 26 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.709) (B.—3.917)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial**

Pueblo de Collado Villalba.—Año 1949  
Concepto: Urbana

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

**Providencia**

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

**Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores**

Gerardo Baeza Jiménez.—Una finca urbana sita en la avenida del Generalísimo, núm. 41, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, 1949.

Gerardo Baeza Jiménez.—Una finca urbana sita en la avenida Generalísimo, número 43, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, 1949.

Gerardo Baeza Jiménez.—Una finca urbana sita en la avenida del Generalísimo, núm. 45, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, 1949.

Manuel Barbero Domínguez.—Una finca urbana sita en la calle Ignacio González, sin número, con un líquido imponible de 600 pesetas. Débitos, 1949.

María Barrera Amo.—Una finca sita en la calle Onésimo Redondo, sin número, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1949.

Enrique y Elena Broohman.—Una finca urbana sita en la carretera de Manzanares, sin número, con un líquido imponible de 990 pesetas. Débitos, 1949.

Emilio Cabello Gutiérrez.—Una finca urbana sita en la carretera de Galapagar,

sin número, con un líquido imponible de 750 pesetas. Débitos, 1949.

Moisés Camarero Contreras.—Una finca urbana sita en la calle Julio Ruiz de Alda, núm. 11, con un líquido imponible de 300 pesetas. Débitos, 1949.

Moisés Camarero Contreras.—Una finca urbana sita en la calle Julio Ruiz de Alda, núm. 9, con un líquido imponible de 300 pesetas. Débitos, 1949.

Moisés Camarero Contreras.—Una finca urbana sita en la calle R. García, número 14, con un líquido imponible de 300 pesetas. Débitos, 1949.

José Campín.—Una finca urbana sita en la calle Cochiqueras, núm. 35, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1949.

Alberto Fernández.—Una finca urbana sita en la calle Los Linanjes, núm. 5, con un líquido imponible de 135 pesetas. Débitos, 1949.

Petra Fernández.—Una finca urbana sita en la calle Generalísimo, núm. 23, con un líquido imponible de 23 pesetas. Débitos, 1949.

Vicente García.—Una finca urbana sita en la calle Escuela, núm. 1, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, 1949.

Enrique González Ponchón.—Una finca urbana sita en la calle Caño Viejo, número 47, con un líquido imponible de 1.350 pesetas. Débitos, 1949.

Enrique González Ponchón.—Una finca urbana sita en la calle Caño Viejo, número 47, tercera, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1949.

Enrique González Ponchón.—Una finca urbana sita en la calle Caño Viejo, número 47, cuarta, con un líquido imponible de 60 pesetas. Débitos, 1949.

Enrique González Ponchón.—Una finca urbana sita en la calle Caño Viejo, número 47, sexta, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, 1949.

Enrique González Ponchón.—Una finca urbana sita en la calle Caño Viejo, número 47, octava, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, 1949.

Enrique González Ponchón.—Una finca urbana sita en la calle Caño Viejo, número 47, novena, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1949.

Luis Iglesias.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, Col. Trinidad, 21, con un líquido imponible de 165 pesetas. Débitos, 1949.

Lucrecio Jiménez García.—Una finca urbana sita en la avenida Generalísimo, número 75, con un líquido imponible de 1.500 pesetas. Débitos, 1949.

Lucrecio Jiménez García.—Una finca urbana sita en la avenida Generalísimo, número 77, con un líquido imponible de 495 pesetas. Débitos, 1949.

Lucrecio Jiménez García.—Una finca urbana sita en la avenida Generalísimo, número 79, con un líquido imponible de 210 pesetas. Débitos, 1949.

Lucrecio Jiménez García.—Una finca urbana sita en la avenida Generalísimo, 81, con un líquido imponible de 210 pesetas. Débitos, 1949.

Lucrecio Jiménez García.—Una finca urbana sita en la avenida Generalísimo, número 83, con un líquido imponible de 315 pesetas. Débitos, 1949.

Lucrecio Jiménez García.—Una finca urbana sita en la avenida Generalísimo, número 39, con un líquido imponible de 678 pesetas. Débitos, 1949.

Sociedad General de Librería.—Una finca urbana sita en la calle Estación, número 2, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1949.

Romana Linares.—Una finca urbana sita en la calle Onésimo Redondo, número 16, con un líquido imponible de 300 pesetas. Débitos, 1949.

Romana Linares González.—Una finca urbana sita en la calle Onésimo Redondo, número 1, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1949.

Romana Linares González.—Una finca urbana sita en la calle Onésimo Redondo, primero, Particular, núm. 3, con un líquido imponible de 180 pesetas. Débitos, 1949.

Carmen López García.—Una finca urbana sita en la calle Conde, núm. 4, con



un líquido imponible de 375 pesetas. Débitos, 1949.

Felipe Manzano.—Una finca urbana sita en la calle Dehesa, núm. 3, con un líquido imponible de 180 pesetas. Débitos, 1949.

Loreto Martín.—Una finca urbana sita en la calle Ignacio González, núm. 20, con un líquido imponible de 450 pesetas. Débitos, 1949.

Sotero Martín.—Una finca urbana sita en la calle Venta Vieja, núm. 5, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1949.

Ramón Mesonero.—Una finca urbana sita en la calle M. M. Bravo, sin número, con un líquido imponible de 900 pesetas. Débitos, 1949.

Ramón Mesonero.—Una finca urbana sita en la calle Marcelo M. Bravo, sin número, con un líquido imponible de 900 pesetas. Débitos, 1949.

Ángel de la Morena Suárez.—Una finca urbana sita en la calle Calvo Sotelo, sin número, con un líquido imponible de 1.200 pesetas. Débitos, 1949.

Bartolomé Navarro.—Una finca urbana sita en la avenida Generalísimo, número 36, con un líquido imponible de 29 pesetas. Débitos, 1949.

María Isabel y Josefina Niveiro.—Una finca urbana sita en la calle Caño Viejo, número 64, con un líquido imponible de 225 pesetas. Débitos, 1949.

Clemente Peláez Urquina.—Una finca urbana sita en la calle El Hormigal, número 2, con un líquido imponible de 180 pesetas. Débitos, 1949.

Clemente Peláez Urquina.—Una finca urbana sita en la calle El Hormigal, número 1, con un líquido imponible de 225 pesetas. Débitos, 1949.

Clemente Peláez Urquina.—Una finca urbana sita en la calle El Hormigal, número 3, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1949.

Leonardo de la Peña.—Una finca urbana sita en la calle Mirasierra, núm. 1, con un líquido imponible de 1.000 pesetas. Débitos, 1949.

Leonardo de la Peña.—Una finca urbana sita en la calle de Mirasierra, núm. 11 triplicado, con un líquido imponible de 60 pesetas. Débitos, 1949.

Julio Prieto Lázaro.—Una finca urbana sita en la calle Navalpelayo, núm. 2, con un líquido imponible de 150 pesetas. Débitos, 1949.

Julio Prieto Lázaro.—Una finca urbana sita en la calle Navalpelayo, núm. 4, con un líquido imponible de 57 pesetas. Débitos, 1949.

Julio Prieto Lázaro.—Una finca urbana sita en la calle Navalpelayo, núm. 1, con un líquido imponible de 3.000 pesetas. Débitos, 1949.

Julio Prieto Lázaro.—Una finca urbana sita en la calle Navalpelayo, núm. 3, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1949.

Herederos de Antonio Quesada.—Una finca urbana sita en la calle Entrevías, número 1, con un líquido imponible de 750 pesetas. Débitos, 1949.

Julian Santos Martín.—Una finca urbana sita en la calle Fragua, núm. 4, con un líquido imponible de 135 pesetas. Débitos, 1949.

Celestino Sanz Díaz.—Una finca urbana sita en la calle Marcelo M. Bravo, sin número, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1949.

Demetrio Zafra.—Una finca urbana sita en la calle Trinidad, núm. 17, con un líquido imponible de 255 pesetas. Débitos, 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

## AYUNTAMIENTOS

### FUENCARRAL

Formuladas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1939 (segundo, tercero y cuarto trimestre) a 1945 inclusive, y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación definitiva,

se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal, en relación con el 128 y concordantes del Reglamento de la Hacienda municipal.

Fuencarral, a 28 de junio de 1950.—El Alcalde, Vicente del Castillo.  
(G. C.—2.712) (O.—15.768)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento fecha 24 del actual, tendrá lugar en pública subasta la construcción y explotación de la plaza de toros de esta Villa, el día 16 del próximo mes de julio, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, hora de las doce de la mañana, cuyas fiestas taurinas, previa autorización superior, se celebrarán los días 14 y 15 de septiembre próximo, con dos novillos cada una de las tardes expresadas, y el día 16 un festival taurino a base de dos o tres erales, a conveniencia del rematante, teniendo que actuar en el mismo dos o tres figuras del toreo, ya sean matadores de toros o novilleros, subvencionando este Ayuntamiento con la cantidad de veintidós mil (22.000) pesetas, siendo las licitaciones en pliegos cerrados. Si esta primera subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda el día 23 del citado mes de julio, en igualdad de condiciones y precio, a la misma hora y en el mismo local.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 26 de junio de 1950.—El Alcalde, Pedro Alvarez.  
(G. C.—2.711) (O.—15.769)

### PATONES

Se hallan expuestas al público las cuentas municipales de 1949, para que se pueda examinarlas y exponer reclamaciones en el plazo reglamentario.

Patones, a 20 de junio de 1950.—El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—2.673) (X.—398)

### BRUNETE

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Brunete.

Hago saber: Que las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, con sus justificantes y demás documentos, se encuentran expuestas al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, donde pueden ser examinadas por cuantas personas lo interesen; admitiéndose hasta pasados ocho días más de expirado dicho plazo las observaciones o reparos que por escrito puedan formularse sobre las mismas, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Brunete, a 21 de junio de 1950.—El Alcalde, Ángel González.  
(G. C.—2.672) (X.—397)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTOS

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos señalados con el núm. 1.040/50 R. G. y 139/50 de ejecución, sobre multa de trabajo, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Comercial Industrial de Productos Alimenticios, con domicilio en esta capital, calle de Barrileros, núm. 7, y en pro-

videncia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Una caldera vertical para vapor de tres metros cúbicos, con su bomba y accesorios.

Un baño para salmuera, de chapa, de 11 metros cúbicos, con agitador acoplado.

Cinco cámaras conservadoras, marca «Reica», con sus correspondientes compresores y motores de un tercio de caballo de fuerza para cada una de dichas cámaras.

Todo ello tasado pericialmente en pesetas 33.500.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en esta capital, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, se ha señalado el día 14 de julio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 33.500 pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura de Trabajo, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de don Pablo Boch Sancier, con domicilio en Claudio Coello, núm. 128, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes se hallan en el mismo domicilio del ejecutado, calle de Barrileros, núm. 7.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 1950. Ante mí, P. H., Fernando M. Mollá.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.  
(C.—5.283)

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos señalados al núm. 814/49 igual 82/49 ejecución, sobre crisis de trabajo, seguidos a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Industrias Lladró, con domicilio en esta capital, paseo del Canal, núm. 6, hoy en ejecución de sentencia, y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Una caja de 41 galgas; un calibre, marca «Zeiss», de 25-30 milímetros (es micro); 20<sup>o</sup> milésimal tipo Polmer (es regla); un nivel de agua de precisión; cuatro reglas de medir, con estuche (dos de ellas de 15 centímetros y las otras dos de 10 centímetros); un estuche de dos calibres con ocho galgas y un sujetador de galgas; un estuche de 96 galgas; un regulador automático, marca «Sal», italiano; una máquina de escribir, marca «Underwood», de carro pequeño, número 2.167.122-5; un motor parco, de gasolina, de seis cilindros, núm. 55-14.037; una dinamo de la Casa Acer, marca «Asea», núm. 1.684.690; una prensa hidráulica, de mano, marca «Guillet», de 2,30 metros por 2,30 metros; cuatro cintas de sierra de 40 milímetros de ancho por 6,10 metros de largo; 98 tableros contrachapados de 2 metros por 80 centímetros por 4 centímetros; un torno de hierro para trabajar madera, de un metro aproximadamente entre puntos, con un motor marca «Siemens»,

número 58.164, de medio caballo (esto es, un torno cilíndrico); un compresor de aire con depósito, montado sobre chasis con ruedas, con un motor de fuerza; un mármol de hierro de un metro por 1,50 metros, aproximadamente.—Todo ello tasado pericialmente en pesetas 12.855.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5 (Martínez Campos, núm. 23), se ha señalado el día 10 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de 12.855 pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura de Trabajo núm. 5, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, lo que deberán efectuar quince minutos antes de la hora señalada para el remate.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito judicial en poder de don Vicente Lladró Baguena, con domicilio en el del ejecutado, paseo del Canal, núm. 6, a quien deberán dirigirse los que deseen asistir al remate, para examinarlos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 17 de junio de 1950.—Ante mí, P. H., Fernando M. Mollá.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.  
(C.—5.282)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez de primera instancia interino número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Pablo Cristóbal Rubio, contra don Francisco Elorza Urquía, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado en dichos autos, y que son los siguientes:

Un armario ropero; una mesa de comedor redonda; otra mesa color nogal; otra mesa corriente, en madera de pino; un tocador de señora, con piedra de mármol; una coqueta color caoba; un tresillo color nogal; una salamandra; tres mesillas de noche, de madera; diez sillas corrientes; un sillón sin tapizar de madera de haya; un aparador con dos puertas, en color nogal; una lámpara de globo, de una luz.

Todos cuyos bienes han sido tasados en mil novecientas sesenta y ocho pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince del mes de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, señor Elorza Ur-



quía, que tiene su domicilio en esta capital, calle de los Narcisos, número dieciséis provisional (Ciudad Jardín).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López-Orozco. — El Juez de primera instancia, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(A.—13.623)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, accidentalmente Juez de instrucción núm. 7, de esta capital.

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente núm. 420, de 1939, contra Juan Perea Capulino, que tuvo su domicilio en la calle de Antonio Acuña, número 21, principal B, y cuyo paradero se desconoce, por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, y por auto de 9 de enero de 1950, ha sido sobreseído provisionalmente el expediente, y en su consecuencia el inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, habiendo quedado sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores, Interventores, etc., declarando canceladas las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940, y que se devuelvan al interesado los bienes intervenidos, así como los productos líquidos de los mismos.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1950. El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(B.—3.906)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria por el Procurador don Manuel Muniesa, en nombre y representación de don Miguel Casajuana Vidal, contra don Luis Pérez Ríos, en reclamación de préstamo de seiscientos sesenta mil pesetas, dado con garantía de la siguiente

## Finca

Casa en construcción sita en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín María López, número treinta, que constará de planta baja, cinco plantas superiores y una planta de áticos. El solar que ocupa mide una superficie total de setecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a nueve mil doscientos setenta y tres pies y sesenta decímetros cuadrados, de los cuales estarán edificados en planta baja quinientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, que estará dividida en dos grandes locales para el comercio, dos viviendas interiores y una nave situada en el patio de la manzana, dividida a su vez en cuartos trasteros para el servicio de los inquilinos; en cinco plantas completas, divididas en dos viviendas cada una (cuatrocientos dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados), y en planta de áticos de dos viviendas (trescientos setenta metros cuarenta decímetros cuadrados), descontados los patios y la terraza de la primera crujía. Linda: por su frente, en línea de dieciocho metros, con la calle de Joaquín María López; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con resto de la finca de donde fué segregada; por la izquierda, en línea de igual longitud que la anterior, y por el testero, en línea de dieciocho metros, con lote adjudicado a doña Concepción Rojas y Vicente. El sistema de construcción será de fábrica de ladrillo cerámico con mortero de cemento y pisos autárquicos, cubriendo todo el edificio con terraza a libre dilatación; se proyectan dos ascensores: uno para la escalera principal y otro para la de servicio; todas las viviendas llevarán cuarto

de baño completo para señores y cuarto de aseo con ducha para la servidumbre.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en virtud de haber sido declarada en quiebra la celebrada anteriormente, el inmueble hipotecado, habiéndose señalado para el acto el día treinta y uno de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en el periódico diario Madrid, a cuyo fin se expiden en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Angel Marchani. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.622)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en providencia de este día ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Laureana Eugercios Catalán, contra el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores en certificación expedida por el Registro Civil, de la que se ha acordado conferir traslado a las personas ignoradas a las que pudiera interesar la rectificación solicitada, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado pueda tener lugar expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a 14 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).

(C.—5.281)

## A V I L A

## EDICTO

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Magistrado, Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña María del Carmen Madruga Velasco, hija de José y de Manuela, de setenta y cinco años de edad, natural de Madrid, y falleció en esta capital en ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo sido solicitada su herencia para sus sobrinos carnales don Emilio-Pedro y doña Josefa Madruga Vicente; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a mentada

herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Avila, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Pedro Revuelta y Gómez Platero.

(A.—13.620)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Caños Montes (Esteban), natural de Madrid, de treinta y tres años, hijo de Segundo y de Paula, casado, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Silva, 15, procesado en causa por infidelidad en la custodia de documentos, número 406, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos, sito en calle del General Castaños, 1, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.694)

## JUZGADO NUMERO 2

Diez Sánchez (Evaristo), natural de Lueca (Asturias), hijo de Claudio y de Josefa, de cincuenta y dos años de edad, casado, mecánico, domiciliado en la calle de Goya, 106, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, para notificarle el auto dictado el 23 de junio de 1950 decretando su prisión en el sumario que se le sigue con el núm. 305, de 1944, por hurto.

(B.—3.741)

Quintanilla García (María Esther), natural de Detroit (Estados Unidos), hija de Benito y de Simona, de veintinueve años, soltera, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Urgel, núm. 254, principal, segunda, procesada en causa por hurto, núm. 89, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción números 2, de Madrid, para notificarle el auto dictado el 20 de junio decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Cárcel de Mujeres, de esta capital.

(B.—3.681)

## JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias remitidas al Boletín Oficial del Estado y al de la provincia, para su inserción en los mismos, con fecha 27 de mayo del corriente año, por las cuales se llamaba a Félix González Pérez, natural de Madrid, hijo de Valentín y de Matilde, de treinta y ocho años de edad, casado, pintor, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Encarnación González, número 22, como procesado en el sumario instruido en este Juzgado núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el núm. 323, de 1946, por el delito de hurto.

A la vez se llama a José González Pérez, natural de Madrid, hijo de Valentín y de Matilde, de cuarenta y tres años, casado, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario instruido en el referido Juzgado con el núm. 323, de 1944, por hurto, para que comparezca dentro del término de diez días ante el expresado Juz-

gado, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado con fecha 23 de marzo pasado.

(B.—3.673)

García Blanco (Antonio), natural de Cabañquinta (Oviedo), hijo de Jesús y de María, de treinta años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, penado en el sumario que se instruyó en el Juzgado núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el núm. 276, de 1943, por tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el referido Juzgado con el fin de constituirse en prisión para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicho sumario.

(B.—3.672)

Palero Velles (Miguel), natural de Moratilla de los Meheros (Guadalajara), hijo de Basilio y de Basilia, de treinta y dos años, soltero, pintor, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 373, de 1946, por robo frustrado.

(B.—3.671)

Lacosta Navarro (Faustino), natural de Gallo (Zaragoza), hijo de Antonio y Antonia, de treinta y seis años de edad, soltero, de profesión negociante y médico, y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Urrea, núm. 15, piso tercero, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 144, de 1950, por el delito de estafa, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3; Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 19 de junio de 1950.

(B.—3.702)

## JUZGADO NUMERO 4

López Rodríguez (Raimundo), natural de La Coruña, de estado soltero, profesión funcionario, de treinta y siete años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en calle de Ballén, número 47, bajo, procesado por estafa en causa núm. 325, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.690)

## JUZGADO NUMERO 5

Humanes Domínguez (Isidoro), natural de Villaverde Bajo (Madrid), nacido el 13 de enero de 1932, hijo de Manuel y Eloisa, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 55, procesado por robo en causa número 329, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—3.786)

## JUZGADO NUMERO 6

Rubia Villar (Adolfo), de treinta y ocho años, hijo de Juan y Aurelia, natural de Martos (Jaén), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario que se instruye bajo el núm. 228, de 1950, sobre apropiación indebida.

(B.—3.832)

Gómez Asensio (Jesús), natural de Toro (Zamora), hijo de Germán y Juana, de cuarenta y ocho años, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido con el núm. 393, de 1942, por delito de estafa.

(B.—3.833)



Gallego Augusto (Valentín), de veintinueve años, hijo de Valentín y Carmen, natural de Valladolid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario instruido bajo el número 244, de 1950, por delito de estafa.

(B.—3.834)

Luque Padilla (Jacinto), de treinta y ocho años, hijo de Nicolás y Concepción, natural de Jaén, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario que se instruye por delito de falsedad con el núm. 259, de 1949.

(B.—3.835)

Vela Esteban (Antonio), alias «el Cabezas», cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario que se instruye bajo el número 414, de 1949, por delito de hurto.

(B.—3.836)

Martínez Llamas (Fernando), de diecinueve años, hijo de José y Concepción, natural de Jaén, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se instruye bajo el núm. 208, de 1950, por delito de hurto.

(B.—3.837)

#### JUZGADO NUMERO 7

Montero Pedraza (Manuel), de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de María y de Agustín, natural de Madrid, vecino de Carabanchel Bajo, que tuvo su domicilio en la calle de Esparragal, tercera cueva, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido con el número 254, de 1949, por hurto.

(B.—3.784)

Gómez Portales (Francisco), de treinta y siete años, soltero, alfarero, hijo de Alfonso y María, natural y vecino de Málaga, domiciliado en la calle de Parra, número 13, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario núm. 245, de 1950, por delito de hurto.

(B.—3.704)

Terbón Santender (Cándido Enrique), de veintinueve años, soltero, sastre, hijo de Josefa y de Cándido, natural de Granada, vecino de Madrid, domiciliado en Hernani, núm. 35, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido con el número 379, de 1949, por hurto.

(B.—3.703)

#### JUZGADO NUMERO 8

Serrano Carrera (Lázaro), de cincuenta y siete años de edad, casado, carnicero, hijo de Francisco y Ramona, natural de Manzanares (Ciudad Real), vecino, al parecer, de Barcelona, calle de Rogenste, núm. 26, barrio de Olot, procesado en sumario 168, de 1950, por estafas y usurpación de funciones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción

número 8, de Madrid, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—3.831)

#### JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 3 de diciembre de 1949, por la que se llamaba al procesado José Sánchez Arrabal, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Juan y de Rafaela, y que vivió en la calle del Oso, núm. 9, piso bajo, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, con el núm. 411, de 1949, por hurto.

(B.—3.747)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 25 del pasado mes de enero, por la que se llamaba al procesado Luis López Calín, de veinticuatro años de edad, jornalero, natural de Cartagena, hijo de Balbina y de Luis, que vivió en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 19, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 112 del pasado año 1946, por estafa.

(B.—3.748)

Hernández Franco (Domingo), natural de Salamanca, de estado soltero, profesión sastre, de veintiséis años, hijo de Domingo y de Avelina, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, núm. 17, piso segundo, procesado por estafa en causa núm. 262, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.749)

Pérez Villada (José), de estado casado, profesión ajustador mecánico, domiciliado últimamente en calle de Segovia, número 15, procesado por apropiación indebida en causa núm. 488, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.750)

Martínez González (Emilio), natural de Segovia, de estado casado, profesión contable, de treinta y cuatro años, hijo de Fernando y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle del Duque de Sexto, número 14, procesado por estafa en causa núm. 362, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.751)

Souto Hurtado (Bartolomé), natural de Méjico, profesión industrial, domiciliado últimamente en la plaza de Manuel Becerra, núm. 15, piso sexto, procesado por estafa en causa núm. 117, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.827)

Mateo del Corral (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 156, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la

Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.828)

#### JUZGADO NUMERO 16

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Sánchez Gómez, de veintisiete años, soltero, hijo de Manuel y María Gloria, natural de Sarriá (Lugo) y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lista, número 84, piso sexto letra C, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el núm. 180, del corriente año, sobre apropiación indebida.

Borreda García (Ramón), de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Román y María, natural de León, que últimamente habitó en el Hotel Mediodía, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el núm. 175, del corriente año, sobre estafa, y ser reducido a prisión.

(B.—3.842)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, en el sumario que se instruye con el número 202, de 1945, por usurpación de funciones, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Luis Dacosta Brito, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, a resultas de dicho sumario.

(B.—3.840)

#### JUZGADO NUMERO 17

Mejido Muñiz (Plácido), de treinta y siete años de edad, hijo de José y de María, natural de El Pino (Oviedo), de estado soltero, domiciliado últimamente en avenida de José Antonio, 67, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el número 287, del año 1948, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—3.743)

Cid Martínez (Ricardo), de sesenta y un años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Orense, domiciliado últimamente en Lope de Rueda, 36, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el número 61, del año 1950, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—3.745)

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por haber sido habido el procesado Antonio García Acosta, que se le tenía reclamado en el sumario núm. 133, de 1943, se deja sin efecto la requisitoria de 4 de julio de 1947, por la que se llamaba al mismo, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 28 de julio de 1947, núm. 178.

(G. C.—2.570)

(B.—3.689)

Por el presente, y por haber sido habido el procesado Antonio García Acosta, se deja sin efecto la requisitoria de 3 de abril de 1944, por la que se llamaba al mismo por razón del sumario núm. 123, de 1943, y cuya requisitoria fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4 de agosto del mismo año.

(G. C.—2.569)

(B.—3.688)

#### SEVILLA

Alfredo Emiliano Fernández Sebastián, de treinta y tres años, soltero, hijo de Alfredo y de Eugenia, natural de Madrid, de donde es vecino, en calle Lope de Rueda, 26, segundo derecha, de profesión fotógrafo, procesado por delito de estafa en sumario núm. 493, de 1944, comparecerá ante el Juzgado de instrucción correspondiente de Madrid, o ante el de igual clase núm. 1 de Sevilla, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente.

(B.—3.744)

#### COLMENAR VIEJO

Diez Fernández (Juan), que usa el nombre de Francisco Martínez Huertas, de veintinueve años de edad, soltero, panadero, hijo de Celestino y Pilar, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Fortea, núm. 4, procesado en sumario que se le sigue con el núm. 290, de 1941, por robo frustrado, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado el 20 de junio de 1950, instruirle de sus derechos y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—2.594)

(B.—3.756)

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, así como de los autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición, y que desaparecieron el 12 del corriente, del sitio titulado «Cerca del Cura», en este término municipal, según denuncia de Dámaso Sanz Merando, también vecino de esta Villa (sumario núm. 211, de 1950).

#### Señas de las caballerías

Una yegua de tres años, capa alazana, alzada 1,43, raza española, paticalzada de la pata derecha, y en la misma nalga, marca de la Sociedad «La Previsora Hispalense», con las letras P H, con estrella en la frente.

Otra potra de un año, capa castaña clara, paticalzada de la mano izquierda y una estrella corrida en la frente, de 1,43 metros de alzada.

(G. C.—2.593)

(B.—3.755)

#### GETAFE

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en sumario número 205, de 1946, se llama al procesado Eduardo Fonseca Aragón, natural de Lisboa (Portugal), de cuarenta y nueve años de edad, casado, vecino de Villaverde, domiciliado últimamente en la Colonia de los Almendrales, calle Cinco, número 2, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en mencionada causa.

(B.—3.695)

#### TARANCON

Don Antonio Torres-Dulce y Ruíz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al presunto inculcado en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 10, de 1950, por lesiones, Luis Rodríguez Pedriguero, de treinta y ocho años de edad, chófer, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Lacy, 56 (garaje), a fin de que dentro del término de ocho días, siguientes a la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser oído en declaración y proceder a lo que haya lugar en derecho.

(G. C.—2.598)

(B.—3.772)



## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular número cinco, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y con el número ciento dos de orden, del corriente año, se tramita proceso de cognición a virtud de demanda interpuesta por doña Amalia Pérez Lombart, representada por el Letrado de este Ilustre Colegio don Agustín Ripoll Urdapilleta, contra los ignorados herederos de don Miguel Sánchez Moreno, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto letra E del piso tercero de la casa número ciento once de la calle de Joaquín García Morato (antes Santa Engracia), de esta capital, fundado en que con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos veintinueve la propiedad de la finca contrató con don Miguel Sánchez Moreno el arrendamiento del citado cuarto por la renta anual de novecientas sesenta pesetas; que con fecha doce de diciembre de mil novecientos treinta y siete falleció el citado inquilino, quedando subsistente el contrato a favor de su hija doña Dolores Sánchez García, con quien convivía en el momento de su fallecimiento; que dicha señora falleció igualmente con fecha catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuya señora habitaba en el citado cuarto con solo una sirvienta, sin otro familiar; cuya demanda consta de los fundamentos de derecho de aplicación al caso, de la que este Juzgado se ha declarado competente, mandando por providencia de hoy se dé traslado de la misma a los demandados, los ignorados herederos de don Miguel Sánchez Moreno, para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, bajo el apercibimiento que determina el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo constar, además, que para mayor detalle tienen a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, de esta capital.

Dado, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Miguel Sánchez Moreno, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Miguel Domenech Guerrero.

(A.—13.621)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de acuerdo del día de la fecha se ha acordado citar a don Luis López Hornero, en ignorado paradero, a fin de que el día seis de julio próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, al objeto de prestar confesión judicial a tenor de posiciones que formulará don Martín Giménez Lera, como apoderado de «Crédito Peninsular», en el juicio verbal civil que tiene formulado contra dicho señor López Hornero en reclamación de doscientas diez pesetas; apercibiéndole que si no comparece a este señalamiento se le cita nuevamente por segunda vez para el día veintisiete de igual mes, a la misma hora, con apercibimiento de ser tenido por confeso en el contenido de las referidas posiciones si tampoco compareciera a dicha segunda citación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de citación en forma al demandado don Luis López Hornero, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—13.633)

**EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que se relacionan se han dictado las sentencias que también se indican:

Juicio núm. 10, de 1950.—Seguido por estafa, contra María Luisa Moltó Serra; se ha dictado sentencia en 28 de abril de 1950 por la que se condena a la referida denunciada a la pena de veinticinco días de arresto menor carcelario, a que indemnice al perjudicado Manuel Maldonado Reina en la cantidad de 54 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 75, de 1950.—Seguido por lesiones a Josefina Fernández Roldán, contra Manuela Fernández Rano; se ha dictado sentencia en 28 de abril de 1950 por la que se absuelve libremente a la denunciada Manuela Fernández Rano, declarando de oficio las costas del juicio.

(G. C.—2.236) (B.—3.214)

En los juicios de faltas que a continuación se relacionan se han dictado las sentencias que también se indican:

Juicio núm. 147, de 1950.—Seguido por lesiones, contra Inés Jiménez Avilés; se ha dictado sentencia en 26 de mayo de 1950 por la que se condena a la referida denunciada Inés Jiménez Avilés a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 429, de 1949.—Seguido por hurto a Rafael Trigueros Martínez y otro, contra Alejandra Sánchez Paniagua, Dolores Gutiérrez Rodríguez y Capdelas Santiago Montero; se ha dictado sentencia en 26 de mayo de 1950 por la que se condena a las referidas denunciadas a la pena de treinta días de arresto menor a cada una, a que indemnicen al perjudicado Rafael Trigueros Martínez en la cantidad de cuatro pesetas y al pago de las costas del juicio por terceras partes.

Juicio núm. 99, de 1950.—Seguido por desobediencia, contra Tomasa Román Calle y Alfonso Santiago Román; se ha dictado sentencia en 26 de mayo de 1950

por la que se condena al denunciado Alfonso Santiago Román a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, represión privada y al pago de las costas del juicio, y absuelto libremente a Tomasa Román Calle, por no haber cometido falta alguna.

(G. C.—2.541) (B.—3.653)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 235, del año en curso, seguido sobre lesiones de Ana Rodríguez Zubeldía, de cuarenta y siete años, casada, hija de Benito y Florentina, contra Pedro Vallejo Ceruelo, de unos sesenta años, cuyas demás circunstancias personales no constan, que residieron últimamente en la calle de Fernanfior, núm. 5, y en unas cuevas próximas al Colegio del Sagrado Corazón, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1950 condenando a Pedro Vallejo Ceruelo a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva a ambos interesados de notificación en forma.

(G. C.—2.423) (B.—3.472)

En el juicio de faltas núm. 65, del año en curso, sobre daños, seguido a virtud de denuncia de Manuel Armas Caso, de cuarenta y siete años, hijo de Mariano y Fermina, natural de Santander, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Preciados, 9, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 14 de abril de 1950 condenando a Victoria Siu Barcia a la pena de 7,50 pesetas de multa, indemnización a aquél de 15 pesetas y pago de las costas, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al interesado.

(G. C.—2.159) (B.—3.108)

## GUADIX

Por la presente se notifica a Josefa García Ruiz, de cuarenta y seis años, ca-

Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 22 de noviembre de 1915.

384. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Natividad Colorado Peñalver, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 11 de marzo de 1941.

385. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, Francisca Núñez Ortiz, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 1.º de febrero de 1927, y que se haga entrega de la cartilla de ahorros número 171.972, impuesta a su favor durante su permanencia en el Colegio.

386. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Eugenia Navarro-Sierra, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 2 de enero de 1915.

387. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Isabel Méndez Castro, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 30 de noviembre de 1908, y que se haga entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con la consignación correspondiente al premio «Cangrand».

388. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Carmen Sánchez Garcés, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 23 de marzo de 1942, y que se haga entrega de la cartilla de ahorros número 92.860, impuesta a su favor durante su permanencia en el Colegio.

389. Conceder una beca de externo en el Instituto «Ponce de León», para sordomudos, a favor del niño José Robles Sánchez.

390. Hacer entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, impuesta a su favor durante su permanencia

por 6.000 pesetas cada uno, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, etc.»; números 5.912 y 6.580, por 10.000 pesetas cada uno, «Para caminos en construcción paralizada»; número 6.794, por 1.005 pesetas, «Para las obras de abastecimientos de agua de Gandullas (dinero del señor Gobernador)», y número 549, por 708 pesetas, «Para pago del 3 por 100 por derecho de inspección de obras, con cargo al Presupuesto extraordinario «Obras y Mejoras»; todos del año 1949.

## 27 de febrero de 1950

## BENEFICENCIA

360. Quedar enterada y conforme con el movimiento de población habido en los distintos Establecimientos benéfico-provinciales durante el pasado mes de enero.

361. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña María del Rosario Fernández Valdivieso, número 3.738 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

362. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Ana María Robles Martín, número 3.739 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

363. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Angela Robles Martín, número 3.740 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

364. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Angeles Galán Antolínez, número 3.742 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

365. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Blanca Rosá Ramos Alonso, número 3.743 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

366. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Antonia Rodríguez Díaz, número 3.741 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

B. O. P. 4-7-50



sada, hija de Julián y de Teresa, natural de Quijorna, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del General Ricardos, número 46, que en el expediente de juicio de faltas núm. 18, del corriente año, seguido en virtud de denuncia de la misma, contra Teófilo Martín Sánchez, Teresa García Ruiz y Francisco y José Martín García, sobre lesiones, con fecha de 29 de marzo de 1950 se dictó sentencia absolviendo a los inculcados Teófilo Martín Sánchez, Teresa García Ruiz y Francisco y José Martín García de la falta que se les imputaba, declarando las costas procesales de oficio.

(G. C.—2.026) (B.—2.695)

#### EL CARPIO

Don Antonio Agredano Soto, Secretario del Juzgado comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 141, de 1949, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia del jefe de estación de Villa del Río (Córdoba), contra Serafín Blanca Caño, que dijo ser vecino de Lopera, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia condenando al denunciado Serafín Blanca Caño, como responsable de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de 6 pesetas con ro céntimos a la R. E. N. F. E., como parte perjudicada, y al pago de las costas del presente juicio.

(G. C.—2.029) (B.—2.693)

#### CANILLEJAS

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas (Madrid).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 81, del año 1949, seguido por lesiones, contra Richard G. Garret, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1949, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Richard G. Garret de la denuncia objeto de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas (Madrid).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 112, del año 1948, seguido por daños, contra Pedro Tébar Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1950, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Tébar Gómez a la pena de 10 pesetas de multa, 45 pesetas de indemnización a la Compañía Madrileña de Urbanización y al pago de las costas.

(B.—2.688)

#### COLMENAR VIEJO

En el juicio verbal de faltas tramitado bajo el núm. 37 de orden, de 1949, en virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto, Destacamento de Tres Cantos, contra Celedonio Martín Corral, por infracción de la vigente ley de Caza, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Celedonio Martín Corral, en concepto de autor, a la multa de 125 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y en la forma legal prevenida, y al pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia y por razón de la multa el apremio personal subsidiario correspondiente. Con pérdida de las balastas de que se valió para cazar y de los 24 pájaros, igualmente aprehendidos y muertos por la Guardia Civil.

(G. C.—2.028) (B.—2.708)

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Telesforo Costa Horna, Secretario de la Justicia municipal y en la actualidad Habilitado del Juzgado comarcal de Navalmoral de la Mata.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 76, de 1949, sobre estafa a varios industriales de esta localidad, se encuentra la diligencia que, copiada literalmente, es como sigue:

Diligencia de tasación de costas.—Importa la indemnización a los perjudicados, 153,00 pesetas; idem el reintegro de este

juicio, 15,00 pesetas; pólizas de viudas y huérfanos, 5,00; honorarios de los peritos, 8,00; derechos del señor Juez, 6,60; del señor Fiscal, 3,60; del Agente de este Juzgado, 32,65; del Secretario autorizante, 12,00. Total, 235,85 pesetas.

De forma que importa lo que por todos conceptos tiene que satisfacer en este juicio la condenada Raimunda Muñoz Fernández las figuradas doscientas treinta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.—Navalmoral de la Mata, a 9 de mayo de 1950.—El Secretario León T. Costa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Raimunda Muñoz Fernández, de veintidós años, hija de Eusebio y Basilia, soltera, natural de Navas de Ricamarillo (Toledo), y que, al parecer, se encuentra sirviendo en Madrid, expido la presente, advirtiéndola que puede hacer las objeciones que estime oportunas contra la anterior liquidación en el plazo de tres días.

Al mismo tiempo se requiere a dicha condenada para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado al objeto de sufrir la pena de quince días de arresto menor que se le impusieron, rogando a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la detención de referida condenada, poniéndola a disposición de este Juzgado.

(G. C.—1.978) (B.—2.645)

#### VILLACANAS

Don Félix Asterio Sánchez y Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de Villacañas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 11, de 1950, seguido contra Patricio García Navas por el hecho de estafa a la R. E. N. F. E., se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se sequiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel diez días de arresto que le fueron impuestos

como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas.— Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 21,82 pesetas; por indemnización, 83,60; por reintegros del expediente y sucesivos calculado, 7,50; derechos del señor Agente judicial, juicio y ejecución, 1,75. Total, 114,67 pesetas.

(B.—3.208)

### Sociedad General de Cables Eléctricos

MADRID

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 13 del corriente, a las diecisiete horas, y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el domicilio social, y con el siguiente

Orden del día

Primero. Aumento del capital social.  
Segundo. Modificación de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta general extraordinaria es menester que los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

Para el depósito de las acciones a que hace referencia el artículo citado se designan la Caja social, la Central de Madrid del Banco Español de Crédito y la Sucursal de Madrid del Banco de Bilbao.

Madrid, tres de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—13.625)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

367. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Concepción Rodríguez Díaz, número 3.744 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

368. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Juana Blázquez Sánchez, número 3.745 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

369. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Emilia Canal Rico, número 576 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

370. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Jacinta Martín Alcalde, número 577 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

371. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a María Delgado Fernández, número 579 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

372. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Marcelina Iglesias Martín, número 580 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

373. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Gumersindo Toribio Martínez, número 363 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

374. Declarar de abono a favor de la Reverenda Madre Superiora de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, la cantidad de 8.727,96 pesetas, importe de los gastos de energía eléctrica y servicio telefónico de dicho Establecimiento durante el segundo semestre de 1949, con cargo al concepto número 261 del vigente Presupuesto de Gastos.

375. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, María Josefa López, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el 10 de agosto de 1898, con cargo al concepto 11.º, capítulo VIII, del vigente Presupuesto de Gastos.

376. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Eulalia Ruiz Hernández, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de julio de 1933.

377. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Pilar Ruiz Hernández, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 1.º de agosto de 1934.

378. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Rosa Chantres Vidal, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 11 de julio de 1917.

379. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Felisa Reguilón González, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de enero de 1918.

380. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Adela de Jesús Rúa, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de octubre de 1910.

381. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Ramona de Jesús Rúa, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 11 de octubre de 1910.

382. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Pilar Serrano Díaz, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 1.º de julio de 1918.

383. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Encarnación Esteban García, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería